Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2023

VISTO la Resolución S.G. N° 27/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Pública para el otorgamiento de Licencias de Remis N° 01.

Que en virtud del Decreto Municipal N° 345/2023, el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, delegó en la suscripta las facultades para llevar adelante el procedimiento licitatorio.

Que a los fines de dar cumplimiento a los principios de concurrencia e igualdad, así como también para lograr la mayor participación de los interesados y las interesadas en concurrir en la presente Licitación Pública, corresponde modificar el Pliego de Bases y Condiciones, permitiendo que los Certificados requeridos en la Cláusula 3° C.E. incisos 7) y 15), puedan ser suplantados –hasta que la Comisión de Pre-adjudicación lo requiera- por constancias que den cuenta de encontrarse en trámite y/o turnos, siempre que las mismas tengan fecha previa a la establecida para la apertura.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la Circular Modificatoria –Anexo I- que forma parte integrante del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 117 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decreto Municipal N° 345/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 –Anexo I- que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Publicar en la página oficial del Municipio de Ushuaia y notificar a las instituciones que nuclean la actividad. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.G. Nº 37 /2023.-

CARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.G. N° 37 /2023.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

- Cláusula 3° C.E. inciso 7) y 15): los interesados y las interesadas podrán presentar constancia de certificados en trámite y/o turnos respecto de los requisitos solicitados en la Cláusula 3° C.E. incisos 7) y 15) (certificado de residencia y certificado de buena conducta, emitidos por la Policía Provincial) debiendo ser presentados los Certificados originales cuando la Comisión de Preadjudicación así lo requiera. Las constancias de certificados en trámite y/o de turnos deberán tener fecha anterior a la fecha de apertura de ofertas.

No consiste causal de inadmisibilidad de las presentaciones no ser acompañada la presente Circular en los términos de la Cláusula 3° C.E. inciso 1).

GARAY Jésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia